



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

APOYO A LA CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y RED DE AVISTAMIENTO

Marzo 2012

TEMARIO



I. MARCO LEGAL Y MISIÓN

II. PROTECCIÓN, APOYO Y RED DE AVISTAMIENTO

III. CONCLUSIONES

AUTORIDAD MARÍTIMA

**PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

**MINISTERIO
DE DEFENSA**

EJÉRCITO

ARMADA

FUERZA AÉREA

**DIRECCIÓN
GENERAL DE LOS
SERVICIOS**

**DIRECCIÓN
GENERAL DEL
PERSONAL**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
FINANZAS**

**COMANDO DE
OPERACIONES
NAVALES**

MARCO LEGAL

LEY ORGÁNICA DE
DIRECTEMAR
D.F.L. 292
DE 1953

LEY QUE SANCIONA
EL TRÁFICO ILÍCITO
DE
ESTUPEFACIENTES Y
SUSTANCIAS
SICOTRÓPICAS
Ley 20.000

REGLAMENTO
DE ORDEN,
SEGURIDAD Y
DISCIPLINA
D.S. 1.340
DE 1941

LEY DE
NAVEGACIÓN
D.F.L. 2.222
DE 1978

**BASES
JURÍDICAS**

LEY GENERAL
DE PESCA Y
ACUICULTURA
Ley 18.892

REGLAMENTO
SERVICIO
BÚSQUDA Y
RESCATE MARÍTIMO
D.S. 1.190
DE 1976

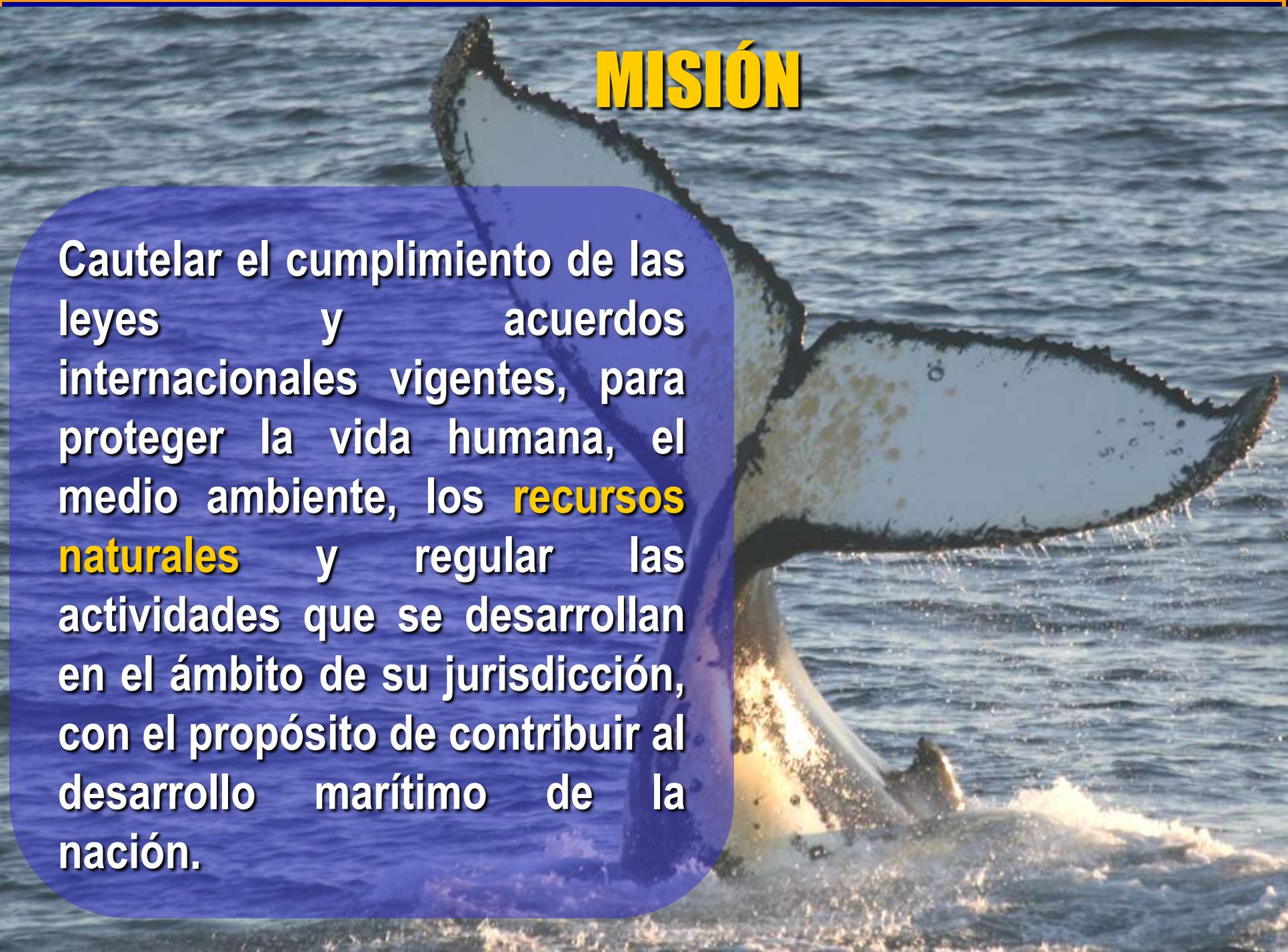
LEY SOBRE
CONCESIONES
MARÍTIMAS
D.F.L. 340
DE 1960

LEY DE BASES
GENERALES
SOBRE EL MEDIO
AMBIENTE
DE 1994

LEY DE
FOMENTO
DE MARINA
MERCANTE
D.F.L. 3059
DE 1979

CONVENIOS Y
CODIGOS
INTERNAC.
MARPOL

MISIÓN



Cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana, el medio ambiente, los **recursos naturales** y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación.

TEMARIO



I. MARCO LEGAL Y MISIÓN

➔ II. PROTECCIÓN, APOYO Y RED DE AVISTAMIENTO

III. CONCLUSIONES

PROTECCIÓN, APOYO Y RED DE AVISTAMIENTO

- Chile históricamente registró actividades de caza y procesamiento de ballenas. A partir de 1979 se hace miembro de la Comisión Ballenera Internacional, adhiriendo plenamente a la moratoria establecida a partir de 1985.
- Actualmente todas las especies de cetáceos presentes en aguas chilenas se encuentran protegidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura, que prohíbe la caza en todos los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional (el párrafo 4 de dicha Ley se refiere a la “Protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo de mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas” y el Art. 135 de las sanciones y penalidades para quienes den muerte o realicen actividades de caza o captura de cualquier especie de cetáceo).
- Adicionalmente las ballenas se encuentran protegidas mediante el D.S. N° 179 de 2008 por una veda extractiva indefinida.
- La Autoridad Marítima participa en la conservación de estas especies a través de su rol de fiscalizador de la normativa pesquera. Asimismo mantiene una permanente labor de apoyo, a las actividades que realizan otros organismos estatales y ONG's.

PROTECCIÓN, APOYO Y RED DE AVISTAMIENTO

A través de las Autoridades Marítimas se colabora en actividades de rescate de cetáceos, acceso a lugares de varamientos, identificación de especies, toma de muestras, entre otras.

Asimismo se procura que sus restos sean tratados de forma apropiada.



APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

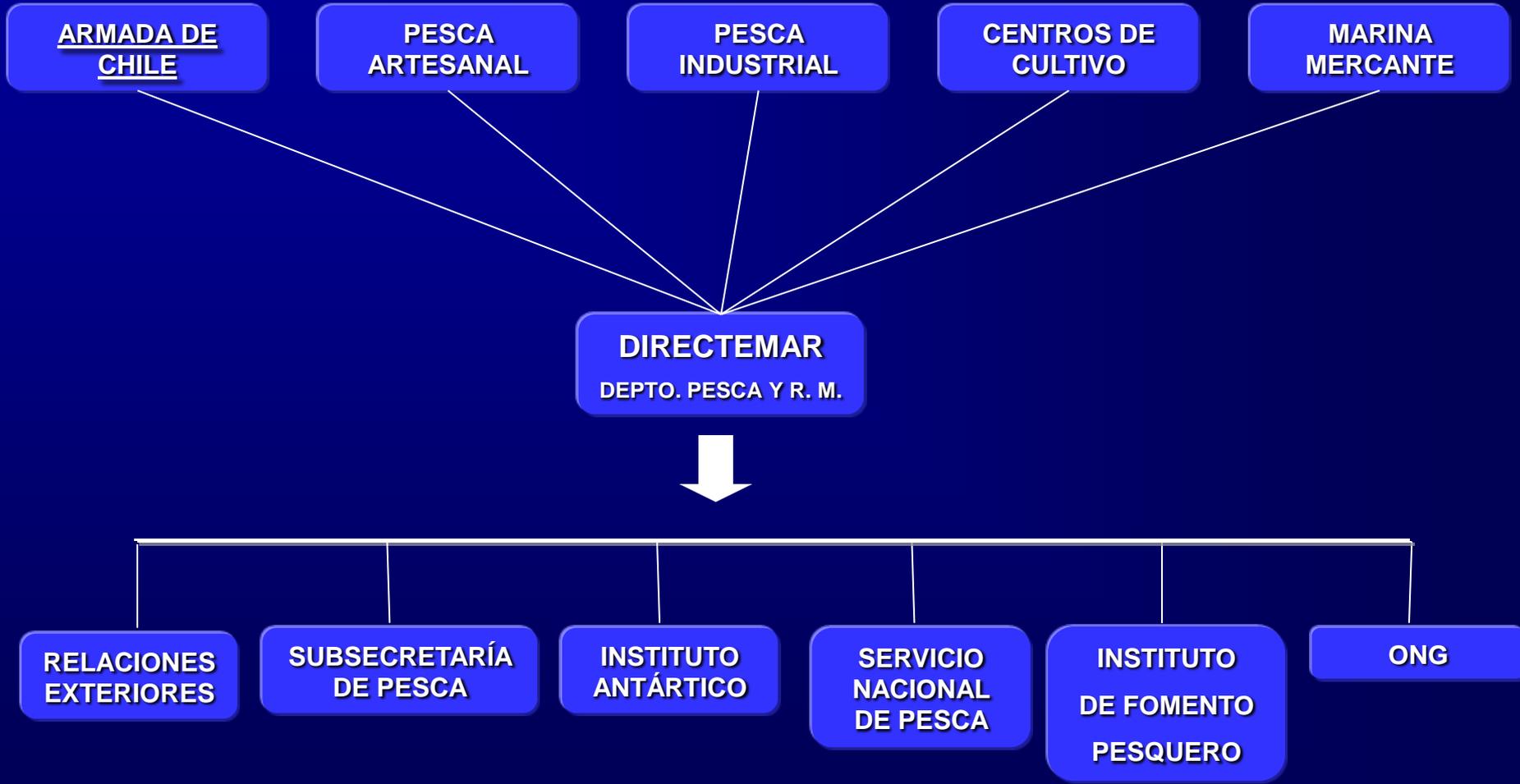
Se contribuye con las capacidades de la Autoridad Marítima, a las actividades nacionales de investigación, especialmente para estudios de distribución, fotoidentificación y rutas de desplazamiento de los cetáceos.

RED DE AVISTAMIENTO

A partir del año 2005 se forma una red de avistamiento de cetáceos, en donde Directemar centraliza la información que envían las unidades y reparticiones a lo largo del litoral. Esta información es distribuida a organismos del Estado y de la sociedad civil.



RED DE AVISTAMIENTO



RED DE AVISTAMIENTO

I
R
DEL
AL DIRINMAR

(F)
BT
ORDINARIO (U OTRA CLASIFICACIÓN SEG

AVISTAMIENTO DE BALLENAS

- 1.- FECHA Y HORA
- 2.- POSICIÓN DEL AVISTAMIENTO
- 3.- NÚMERO DE INDIVIDUOS
- 4.- DIRECCIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL O LOS INDIVIDUOS
- 5.- ESPECIE (DE SER POSIBLE SU IDENTIFICACIÓN)
- 6.- REGISTRO FOTOGRÁFICO (OPTATIVO)
- 7.- AVISTADO POR

BT

- a) OBSERVACIÓN PUNTO 6: EN CASO QUE AVISTAMIENTO SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA NAVE O CENTRO DE AVISTAMIENTO.

EJEMPLO:

- 6.- AVISTADO POR - PAM TORNADO CB 5761
- YATE DISCOVERY CB 6379
- CENTRO DE CULTIVO BETECOI (G)
- ALCAMAR TUMBES

- b) INFORMACIÓN GENERAL Y GRÁFICA ACERCA DEL AVISTAMIENTO EN LA INTRANET CARPETA PÚBLICA DEPTO. MARINA DE P

R 211840 FEB 2012
DEL MICALVI
AL DIRINMAR
(F) QUINZONA
BT

ORDINARIO
AVISTAMIENTO DE BALLENAS.

- 1.- 211717
 - 2.- GOLFO CORCOVADO LAT 43°45,15 S LONG 073°03,5 W, 01 INDIVIDUO
 - 3.- RUMBO SUR
 - 4.- BALLENA JOROBADA
- BT

R 021859-Ene-2012

Del LAUTARO
Al DIRINMAR
BT

ORD
AVISTAMIENTO DE BALLENAS

AVISTAJE Nº1

- 1.- 021055.
- 2.- L.: 62° 12,12' S G.: 058° 52,32' W (02 EJEMPLARES)
- 3.- SUR / ESTE.
- 4.- JOROBADAS.
- 5.- OMITIDO.
- 6.- OMITIDO.

AVISTAJE Nº2

- 1.- 021105.
- 2.- L.: 62° 15,20' S G.: 058° 47,93' W (01 EJEMPLAR)
- 3.- NORTE / ESTE.
- 4.- JOROBADA.
- 5.- OMITIDO.
- 6.- OMITIDO.

AVISTAJE Nº3

- 1.- 021655.
- 2.- L.: 62° 48,96' S G.: 059° 50,57' W (01 EJEMPLAR)
- 3.- NORTE / WESTE.
- 4.- JOROBADA.
- 5.- OMITIDO.
- 6.- OMITIDO.

BT

REPORTES AÑO 2005-2011

AÑO	REPORTES	INDIVIDUOS
2005	97	115
2006	101	278
2007	190	687
2008	186	611
2009	187	538
2010	143	366
2011	197	595

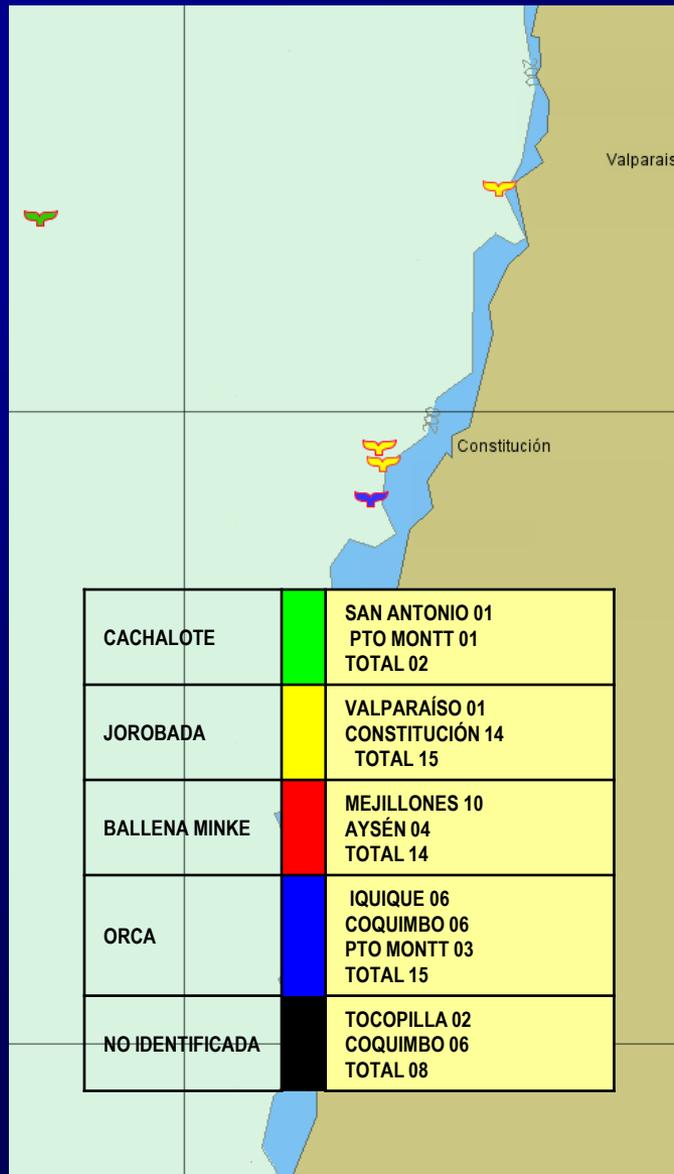
REGISTRO DE AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

Para el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento se proyecta lo siguiente:

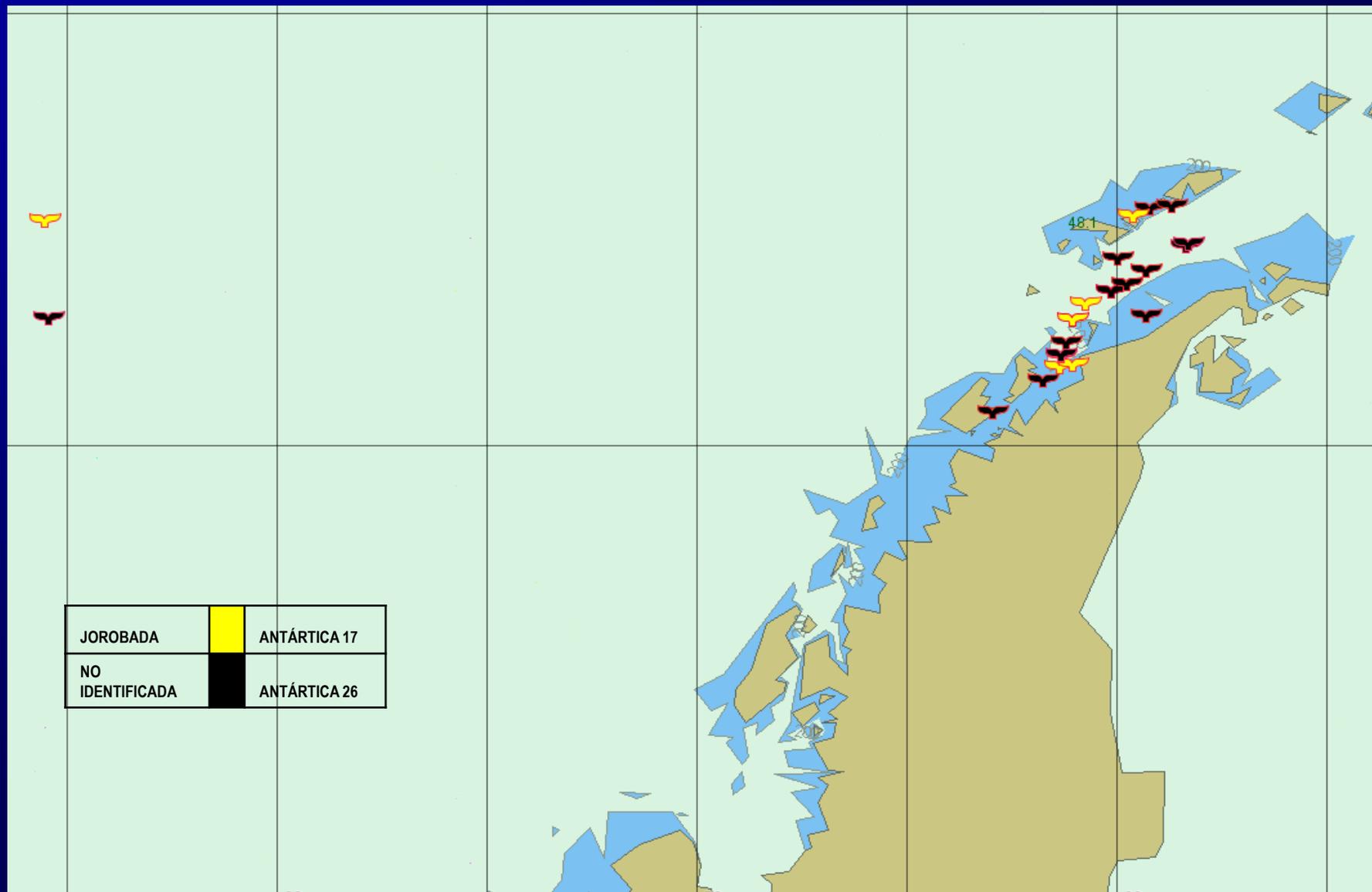
- Formulario electrónico y papel.
- Disponibilidad a través de las Capitanías de Puerto.
- Software gráfico para despliegue con georeferenciación.
- Acceso libre a la información gráfica y registro a través de la Web.



CHILE CONTINENTAL



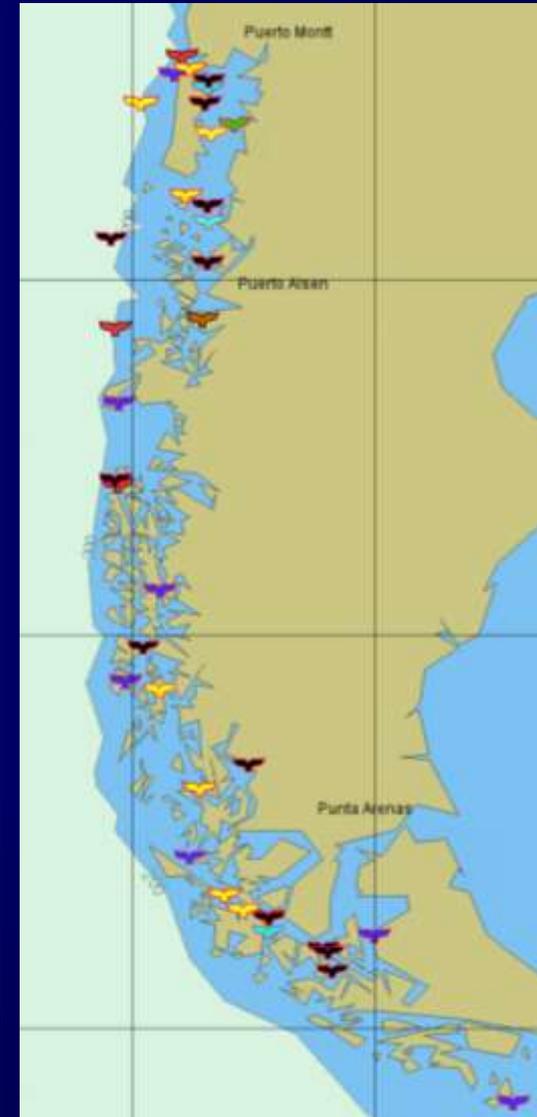
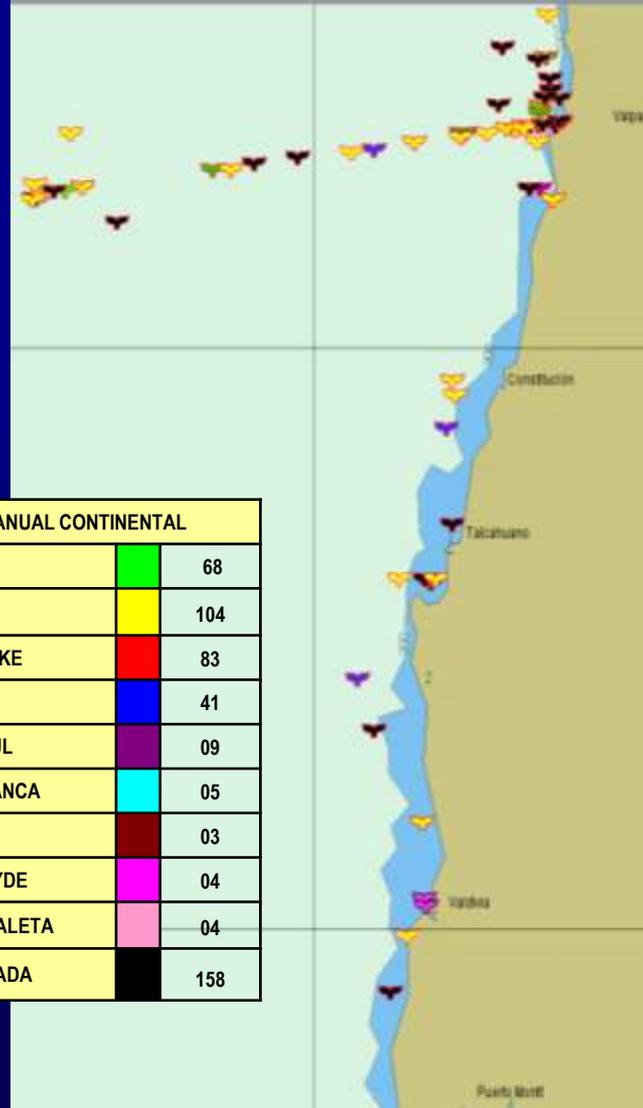
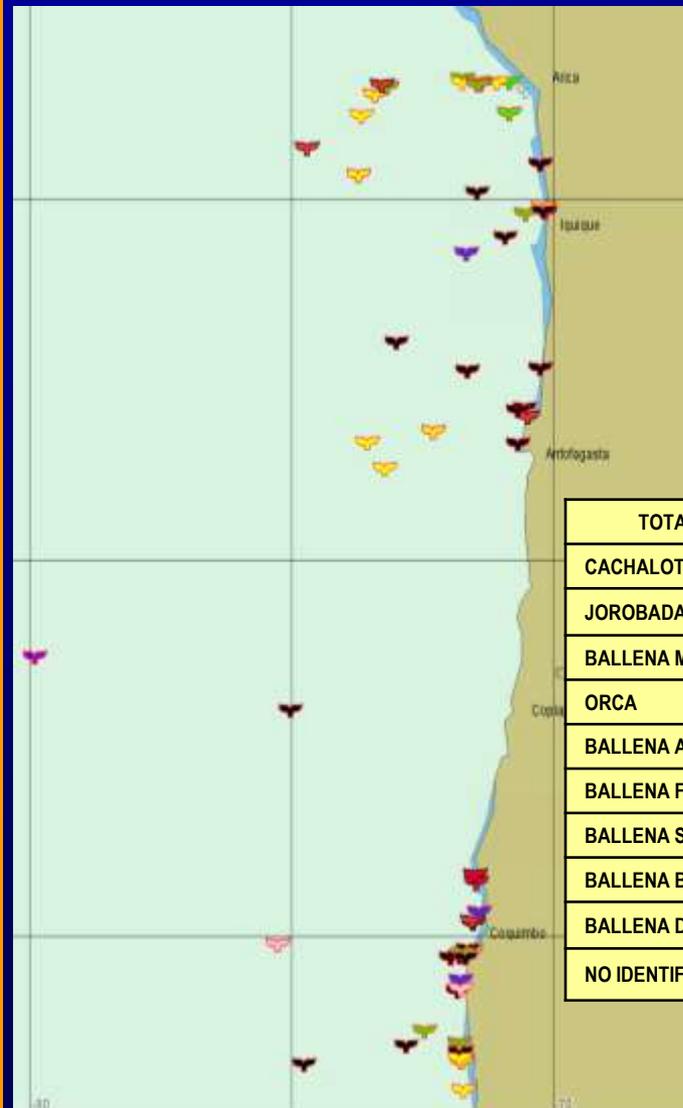
ANTÁRTICA CHILENA



197 REPORTES
595 INDIVIDUOS

CHILE CONTINENTAL

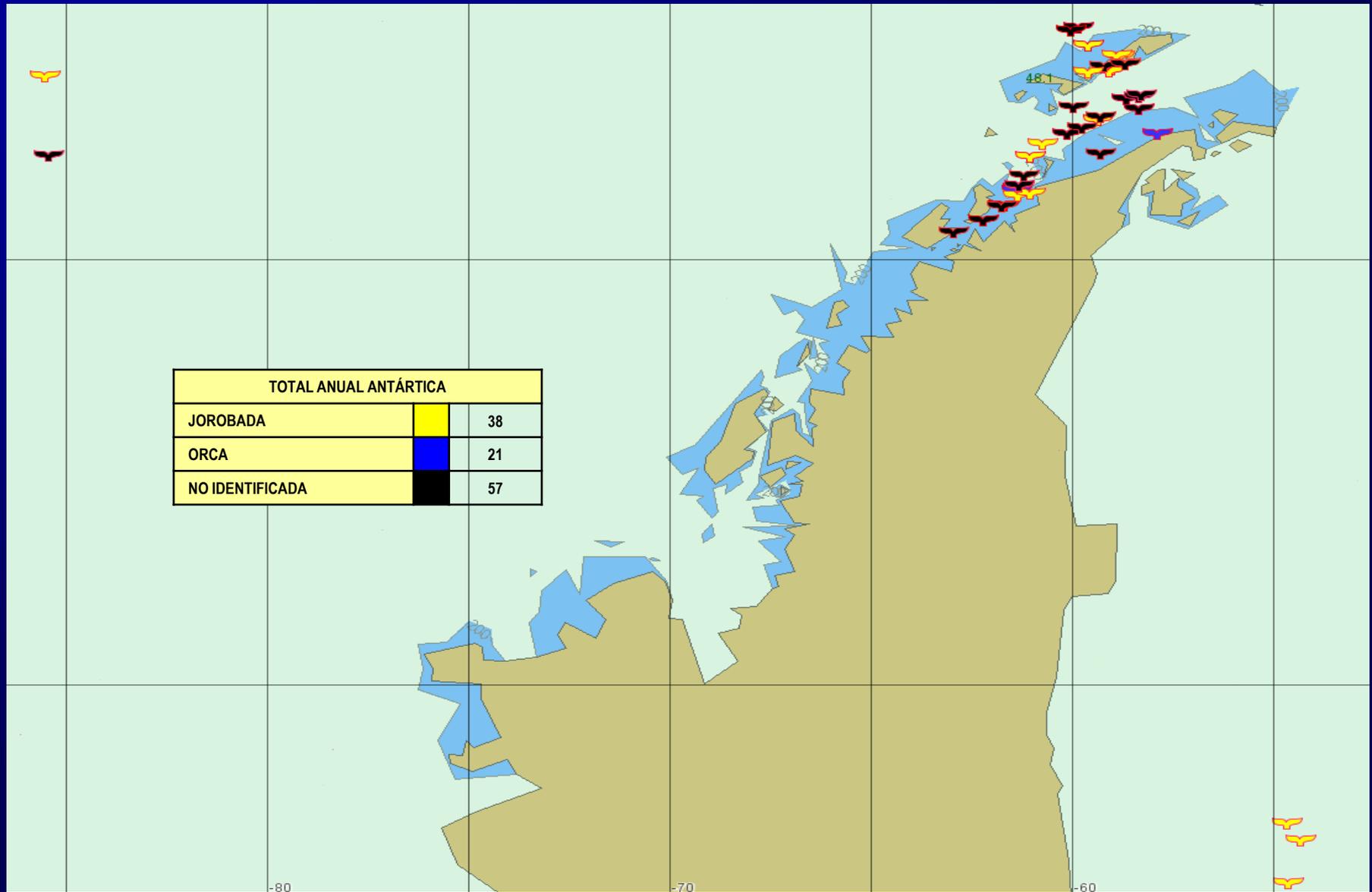
TOTAL REPORTES AÑO 2011



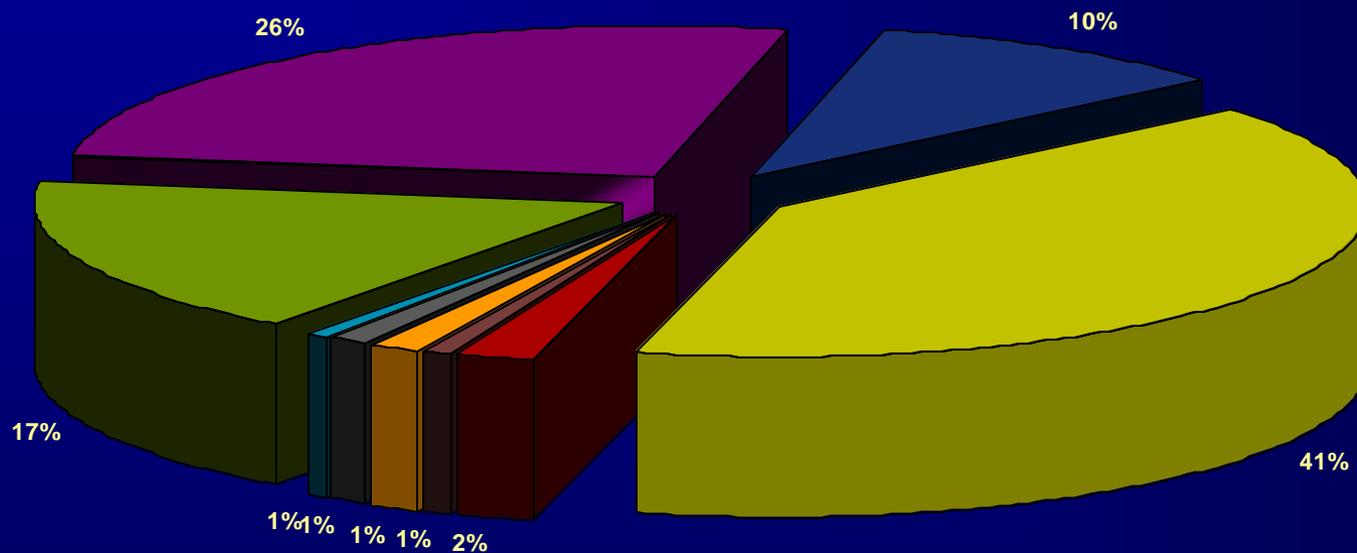
TOTAL ANUAL CONTINENTAL		
CACHALOTE	68	
JOROBADA	104	
BALLENA MINKE	83	
ORCA	41	
BALLENA AZUL	09	
BALLENA FRANCA	05	
BALLENA SEI	03	
BALLENA BRYDE	04	
BALLENA DE ALETA	04	
NO IDENTIFICADA	158	

ANTÁRTICA CHILENA

TOTAL REPORTES AÑO 2011

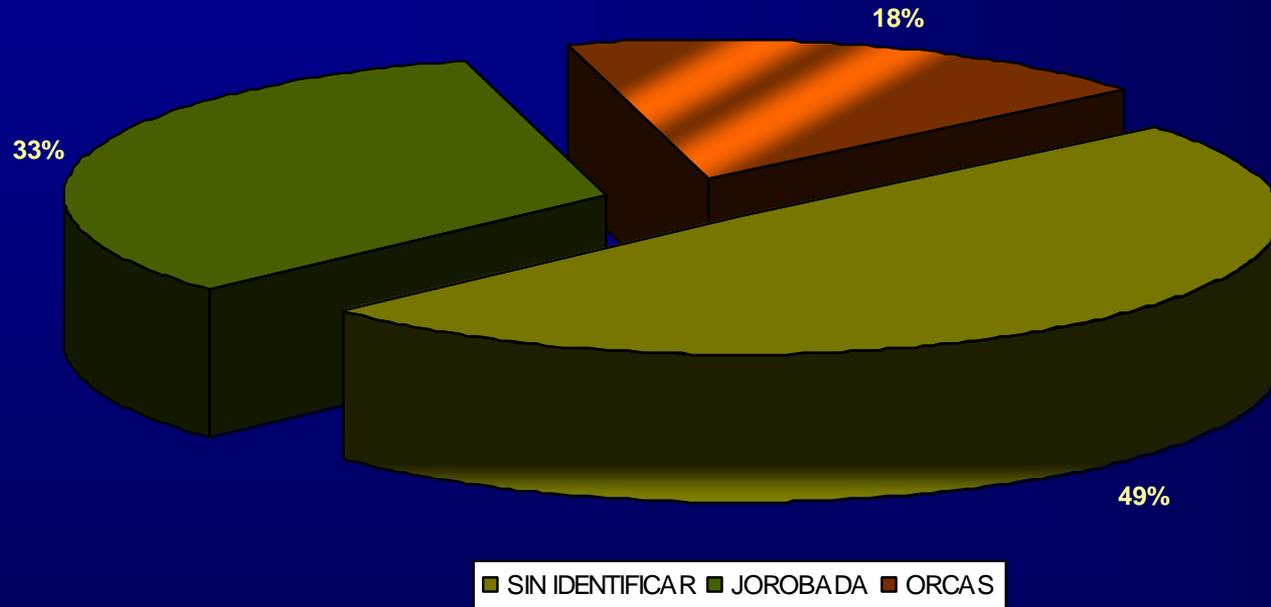


PROPORCIÓN DE AVISTAMIENTOS POR ESPECIE CHILE CONTINENTAL

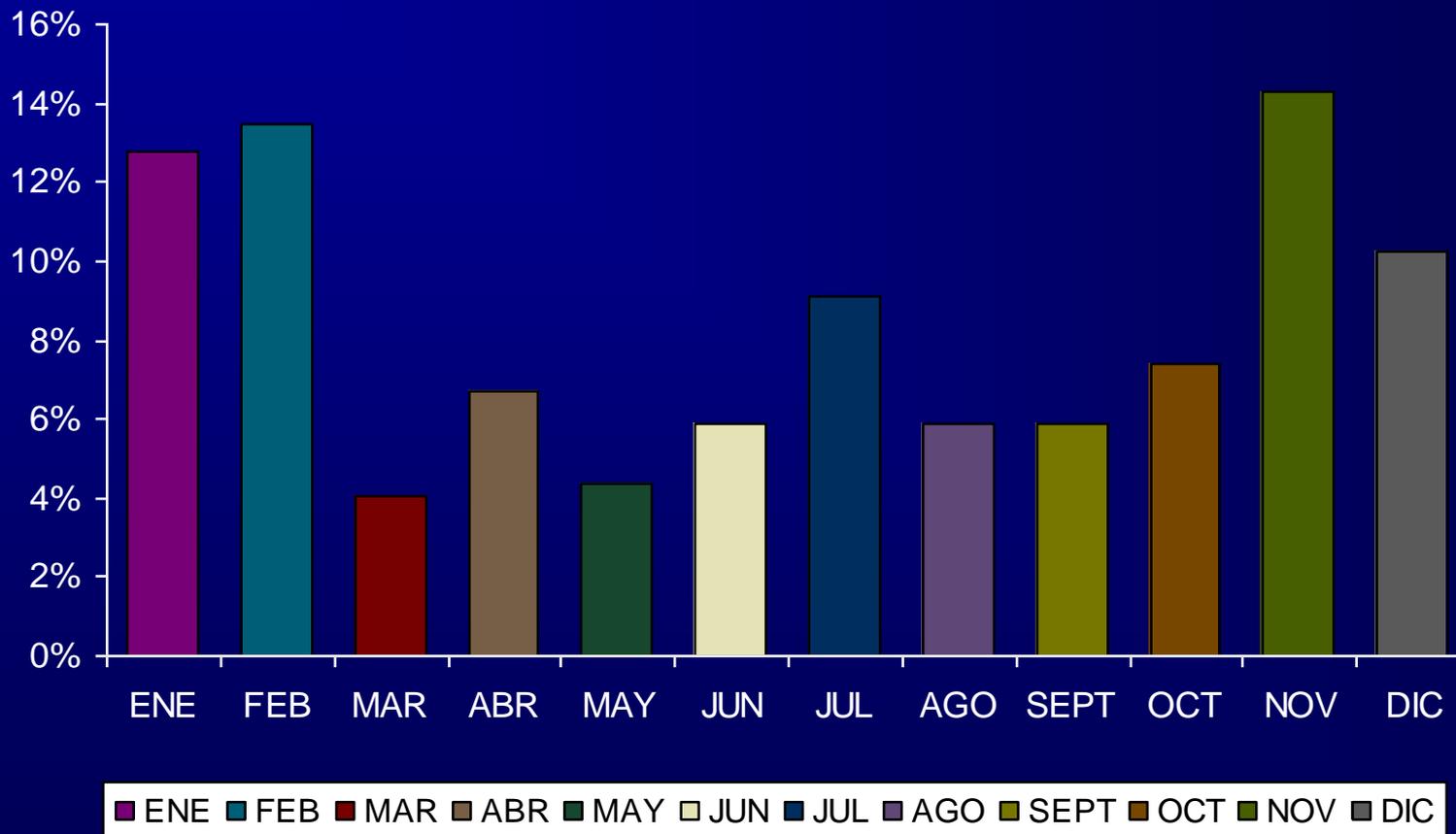


- | | | | | |
|-----------------|--------------|------------------|----------------|------------------|
| SIN IDENTIFICAR | BALLENA AZUL | BALLENA DE BRYDE | BALLENA FRANCA | BALLENA DE ALETA |
| BALLENA SEI | CACHALOTE | JOROBADA | ORCAS | |

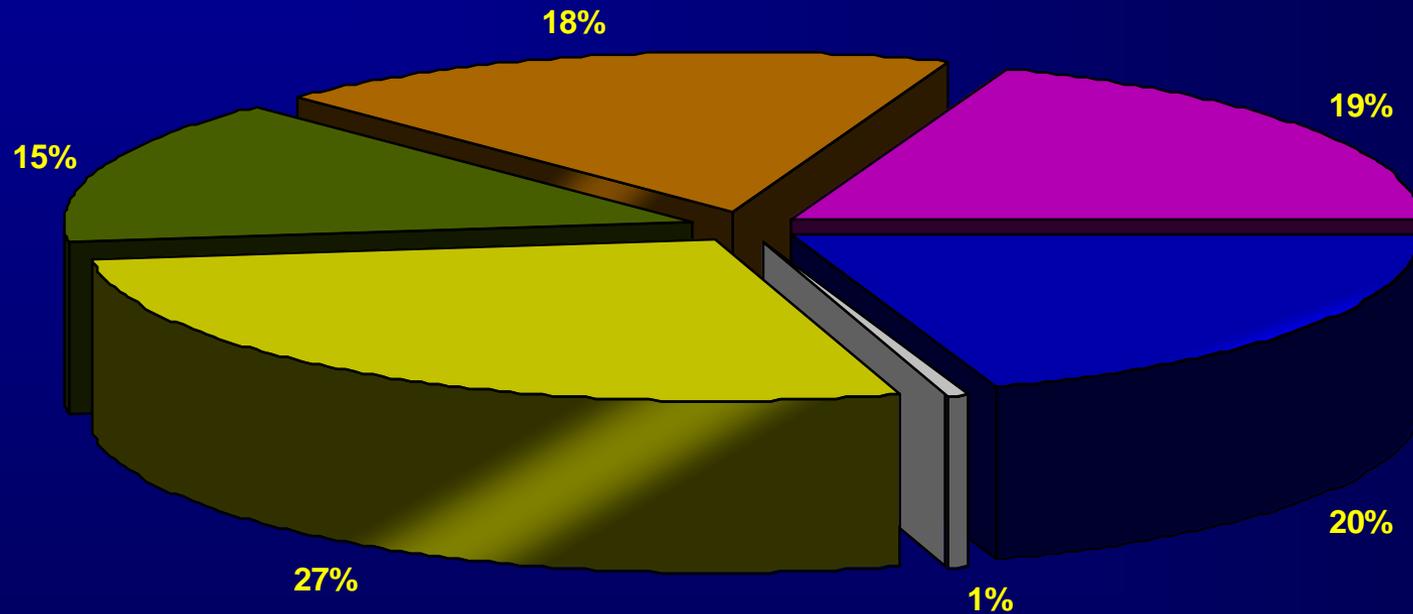
PROPORCIÓN DE AVISTAMIENTOS POR ESPECIE ANTÁRTICA



PROPORCIÓN DE AVISTAMIENTOS MENSUALES



PROPORCIÓN DE AVISTAMIENTOS POR ÁREA



■ ARICA-IQUIQUE	■ CALDERA-CHAÑARAL	■ COQUIMBO-SAN ANTONIO
■ CONSTITUCIÓN-VALDIVIA	■ PTO MONTT-PTA ARENAS	■ ANTÁRTICA

TEMARIO



I. MARCO LEGAL Y MISIÓN

II. PROTECCIÓN, APOYO Y RED DE AVISTAMIENTO

➔ III. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- La Autoridad Marítima a nivel nacional fiscaliza, en el área de su jurisdicción, que no se realicen actividades extractivas sobre las especies de cetáceos, conforme a las atribuciones que le entrega la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- La Institución mantiene una participación activa en los temas de conservación de estas especies, a través de la cooperación en actividades de investigación y aportando información sobre avistamiento, tendientes a aumentar el conocimiento de estos mamíferos.
- Se está en espera de la publicación del Reglamento de avistamiento de cetáceos, donde la Institución tendrá un rol fundamental al ser designado como Administrador de la Red de Avistamiento, para lo cual se deberá definir la forma de centralizar la información.
- A la fecha la Red de Avistamiento ha funcionado gracias al compromiso asumido por las Autoridades Marítimas Locales, quienes mantienen un flujo de información constante con los avistamiento registrados tanto por las unidades navales como por la sociedad civil.



FIN DE LA PRESENTACIÓN